

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. Resolución No. 168-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación comercial en un (1) piso con mezanine, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 43A 29 120 Urbanización Filadelfia** de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. **23001-1-23-0038**, expedida al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), por **ANA MARIA MORA PAYARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.858.447** y **EVARISTO ANTONIO ARTEAGA SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.710.318**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANA MARIA MORA PAYARES** y a **EVARISTO ANTONIO ARTEAGA SALGADO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANA MARIA MORA PAYARES** y a **EVARISTO ANTONIO ARTEAGA SALGADO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería